



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

506/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo establecido en la ordenanza municipal N° 2487 informe lo siguiente:

a) antecedentes de las tratativas judiciales y extrajudiciales que derivaron en el convenio denunciado en la causa civil cuyo expediente es el N° 10273;

b) los motivos que llevaron a convenir el pago en especie y en una suma menor al monto reclamado primigeniamente en la demanda incoada contra la empresa Masciotra;

c) fecha y quién autorizó la firma del mencionado convenio en las condiciones mencionadas, y si ello consta en el expediente administrativo correspondiente o ha sido dictado mediante el acto administrativo correspondiente. Remita copia de los mismos;

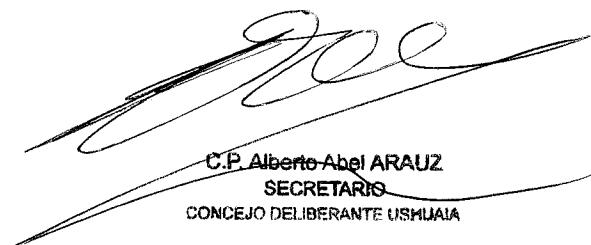
d) fecha del hecho perjudicioso para el Municipio, monto de los áridos retirados sin autorización, monto y fecha de las multas impuestas, monto y fecha de solicitud de la demanda civil y judicial, y monto, condiciones y fecha del convenio arribado con la empresa Masciotra, que dio lugar a concluir el pleito judicial civil.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

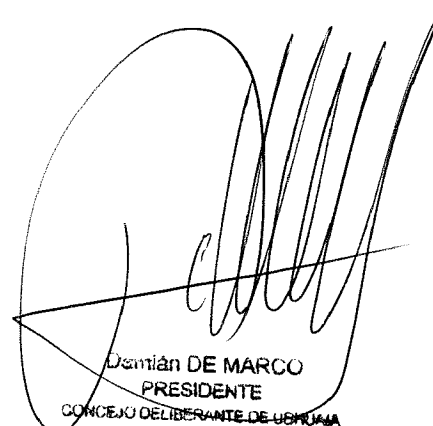
RESOLUCIÓN CD N° 123 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

gp



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA